

0339-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitres.

**Acreditación de puestos dentro de las estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos de Puerto Carrillo, Garita, San Rafael y Quepos.**

Mediante autos 2318-DRPP-2021 de las once horas con ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno; 2353-DRPP-2021, de las diez horas con cuarenta y dos minutos de seis de agosto de dos mil veintiuno y 2345-DRPP-2021 de las ocho horas con dieciséis minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento, comunicó al partido Unidad Social Cristiana que, las estructuras de los delegados territoriales de: distrito de Puerto Carrillo, cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste; distrito Garita y San Rafael, cantón Central de la provincia de Alajuela y distrito Quepos, cantón Quepos de la provincia de Puntarenas, se encontraban completas.

Posteriormente, se presentaron las renunciaciones de los señores: Shelsy Cristina Castrillo Gómez, cédula de identidad 504090668; Shirley Elena Sáenz Chaves, cédula de identidad n.º 204550240; Yazmín Adriana Corrales Herrera, cédula de identidad n.º 109430497 y Marjorie Mora Gutierréz, cédula de identidad n.º 601900292; mismas que fueron debidamente tramitadas por este Departamento según se dirá.

En razón de lo anterior, se recibió en el correo institucional del Departamento de Registro de Partidos Políticos el día veinticuatro de febrero de los corrientes, la “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SACA N° A001 – 2023 – TEI – PUSC*”, suscrita por el señor Efraín Humberto Camacho Soto, en su condición de presidente del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, en la que se pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustitución en los distritos supra citados, propiamente en los distritos de Puerto Carrillo (cantón de Hojancha); Garita y San Rafael (cantón Central de la provincia de Alajuela) y Quepos (cantón de Quepos), subsanando las inconsistencias señaladas, sean las renunciaciones de sus titulares.

En virtud de lo expuesto, la conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

## **PROVINCIA GUANACASTE**

### **CANTÓN HOJANCHA**

#### **Distrito Puerto Carrillo**

**Antecedente:** En auto 2318-DRPP-2021 de las once horas con ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, esta Dependencia hizo de conocimiento de la agrupación política que la conformación de la estructura de delegados en el distrito de Puerto Carrillo estaba completa.

Posteriormente, la señora Shelsy Cristina Castrillo Gómez, cédula de identidad 504090668, renunció como delegada territorial del distrito Puerto Carrillo, la cual fue tramitada en el oficio DRPP-0196-2023 del doce de enero del dos mil veintitrés.

**Subsanación:** En el cargo de delegado territorial, el partido político solicita se sustituya a Shelsy Cristina Castrillo Gómez, cédula de identidad 504090668 y en su lugar se acredite a Max Keler Arce Sánchez, cédula de identidad 503790791, nombramiento que es procedente.

Así las cosas, y luego del análisis correspondiente, se determina que la estructura distrital de los delegados de Puerto Carrillo queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504070810	NATALY MORA HERRERA	PROPIETARIO
502780410	EDUAR JOSE RANGEL DINARTE	PROPIETARIO
504410277	JUAN PABLO CASTRO VASQUEZ	PROPIETARIO
501421453	JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE	PROPIETARIO
<b>503790791</b>	<b>MAX KELER ARCE SÁNCHEZ</b>	<b>PROPIETARIO</b>

## **PROVINCIA ALAJUELA**

### **CANTÓN CENTRAL**

#### **Distrito GARITA**

**Antecedente:** Mediante resolución 2353-DRPP-2021, dictada por este mismo Departamento a las diez horas con cuarenta y dos minutos de seis de agosto de dos mil veintiuno, se le notificó al partido político que la conformación de la estructura de delegados en el distrito de Garita estaba completa.

Luego, la señora Shirley Elena Sáenz Chaves, cédula de identidad n.º 204550240, renunció como delegada territorial propietaria, dimisión que se gestionó en el oficio DRPP-2403-2022 del trece de diciembre del dos mil veintidós.

**Subsanación:** El partido político solicita que en el cargo de delegado territorial se sustituya a Shirley Elena Sáenz Chaves, cédula de identidad n.º 204550240, por Efigenia Madrigal Campos, cédula de identidad 203620734.

Después del estudio correspondiente, se determina que la estructura distrital de los delegados propietarios en el distrito de Garita, queda integrada de forma completa como a continuación se dirá:

#### **DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112920182	ARACELLY GONZALEZ CALVO	PROPIETARIO
204560999	JOSE GARITA MADRIGAL	PROPIETARIO
111470964	NANCY GONZALEZ CASTRO	PROPIETARIO
111990431	TAYRON MORALES MORA	PROPIETARIO
<b>203620734</b>	<b>EFIGENIA MADRIGAL CAMPOS</b>	<b>PROPIETARIO</b>

#### **CANTÓN CENTRAL**

##### **Distrito SAN RAFAEL**

**Antecedente:** Según el auto n.º 2353-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y dos minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido político que la conformación de la estructura de delegados en el distrito de San Rafael estaba completa. Más adelante, la señora Yazmín Adriana Corrales Herrera, cédula de identidad n.º 109430497, renunció como delegada territorial propietaria por el distrito de San Rafael, tramitada en el oficio DRPP-2223-2022 del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós.

**Subsanación:** En el cargo de delegado territorial, el partido político solicita se reemplace a Yazmín Adriana Corrales Herrera, cédula de identidad n.º 109430497, por Orlando

Gutiérrez Snell, cédula de identidad 105270777, nombramiento que resulta válido por ajustarse a la normativa electoral.

La estructura distrital de San Rafael de los delegados territoriales queda integrada de forma completa así:

#### **DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204670318	ETHEL CRISTINA ROJAS CALDERON	PROPIETARIO
206270158	LUIS MIGUEL BOLAÑOS VASQUEZ	PROPIETARIO
203590093	MARICELA NAVARRO JIMENEZ	PROPIETARIO
503270783	TONY LEAL SALAS	PROPIETARIO
<b>105270777</b>	<b>ORLANDO GUTIERREZ SNELL</b>	<b>PROPIETARIO</b>

### **PROVINCIA PUNTARENAS**

#### **CANTÓN QUEPOS**

##### **Distrito QUEPOS**

**Antecedente:** Por medio el auto n.º 2345-DRPP-2021 de las ocho horas con dieciséis minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, se le hizo saber al partido político que la conformación de la estructura de delegados en el distrito de Quepos estaba completa.

La señora Marjorie Mora Gutierréz, cédula de identidad n.º 601900292, renunció como delegada territorial por el distrito de Quepos, tramitada en el oficio DRPP-1126-2022 del veintidós de setiembre del dos mil veintidós.

**Subsanación:** Como delegado territorial, el partido político solicita se releve a Marjorie Mora Gutiérrez, cédula de identidad n.º 601900292, por Kattia Salazar Ovares, cédula de identidad 109180827, el cual es procedente.

Dado lo anterior, la estructura distrital de los delegados territoriales de Quepos queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108390777	ERICK CORDERO RIOS	PROPIETARIO
603280777	OSCAR ENRIQUE ORTIZ ALFARO	PROPIETARIO
601740642	PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO	PROPIETARIO
604550010	REYNER DAVID MATARRITA VILLEGAS	PROPIETARIO
<b>109180827</b>	<b>KATTIA SALAZAR OVARES</b>	<b>PROPIETARIO</b>

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch /jfg/mao

C.: Expediente N.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (1724, 1725, 1726, 1727)-2023